



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORAL
Creado por la Voluntad Popular

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

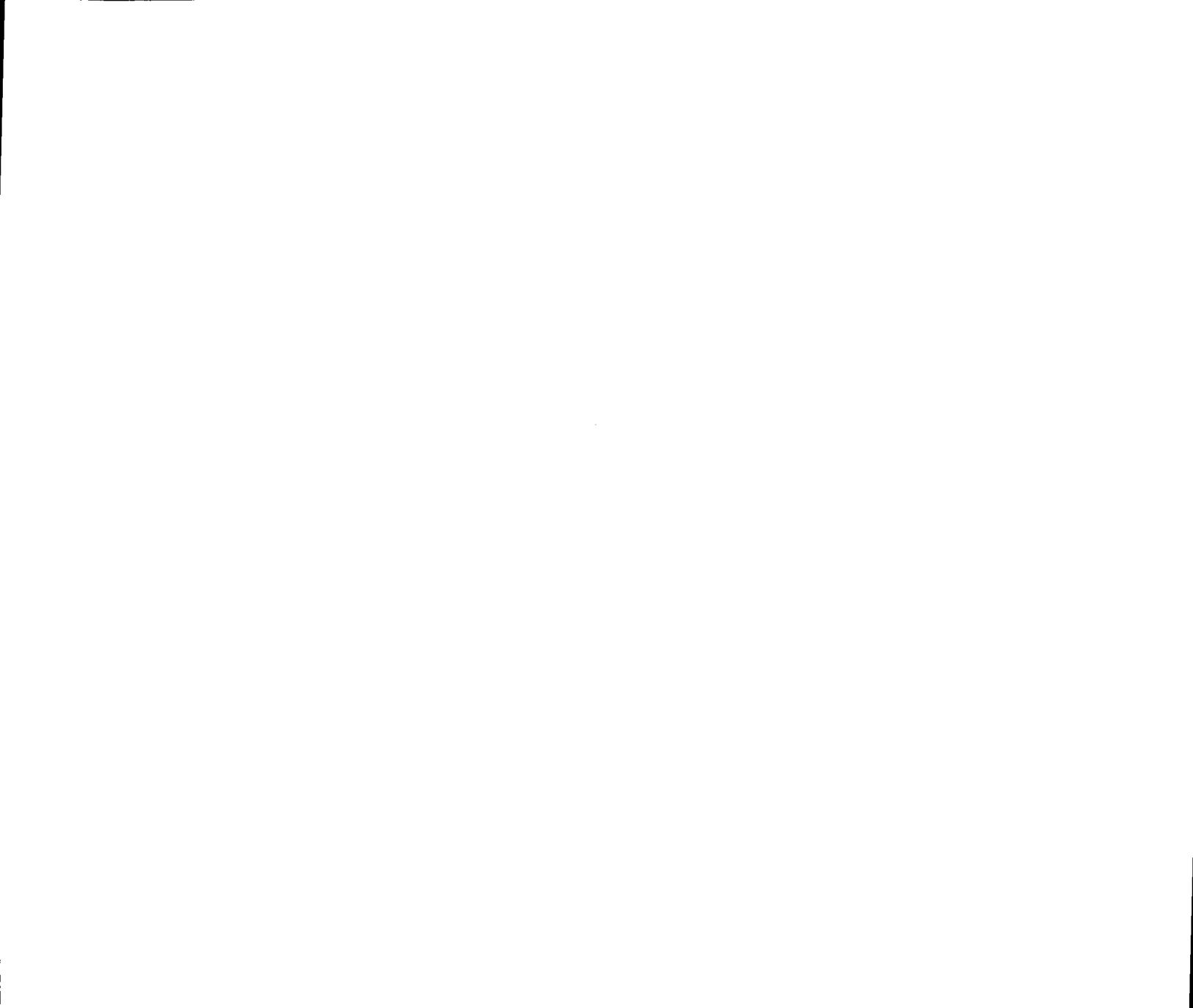
Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	KL 3 A ESTE N° 97 B-89 SUR
CHIP POSTULANTE	AAA0146HLXS
NÚMERO DE RADICADO	202514000163571
FECHA DE ENTREGA	05 de Agosto de 2025
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: Predicacion
	DATOS DE QUIEN ENTREGA
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<u>Julio Sarmiento</u> FIRMA _____ NOMBRE: <u>Julio Sarmiento</u> CONTRATO: <u>195-2025</u>

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202514000163571



Bogotá, D.C. 02-08-2025

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

Dirección: KR 3A ESTE 97B 89 SUR

Ciudad

Asunto: Citación a Vecinos - Reconocimiento de Edificación Existente de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-25-0063.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores, **FANNY CORTES AVILA y JAVIER ENCISO YEPEZ**, quien el pasado 29 de julio de 2025, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **KR 3A ESTE # 97B - 83 SUR**, de la localidad de **USME** identificado con chip **AAA0146HLXS**, y con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40334596**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 02-08-2025

Proyectó: María Mercedes Cañón Tacuma– Contratista *Andrés C.*
Revisó: Hernán Venegas Avellaneda – Coordinador CPS. *Hernán Venegas*

